ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
17 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
17 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8310 /
LA LIGUA, 16 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto 2553/2025, Programa Complemento Programa Oficina de Personas Mayores, año 2025"
- Decreto 7681/2025, Modifica y reasigna recursos del Programa Complemento Programa Oficina de Personas Mayores, año 2025"
- Solicitud de Pedido 25830/2025 Oficina Personas Mayores.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa local y de menor tamaño**, que además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, y cumple con el requisito de estar inscrito y hábil en el registro de proveedores.

Que, la municipalidad viene a arrendar amplificación e iluminación para programa municipal "Tarde Bailable Recreativa para personas mayores" Según D.A. N°152/2025, sus complementos y modificaciones identificadas en los vistos.

Que, el proveedor Celebra Producciones Spa., cumple con los requisitos de una EMT, y es una empresa loca de la comuna.

DECRETO:

1º Autorícese y ratifíquese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para el arriendo de amplificación e iluminación para programa municipal "tarde Bailable Recreativa para personas mayores"

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **"Celebra Producciones Spa.,** Rut; **77.854.465-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$ 357.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FVL/lfv

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10 OCT 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 08.10.2025

0025830

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches, Oficina Personas Mayores.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de la actividad "Tarde Bailable Recreativa para Personas Mayores" D.A. Nº 152/2025. -/.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta		
	al Proveedor:		
	Celebra Producciones		
		TOTAL $	357.000 =

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Form. 276179 Cabildo

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 18 de octubre 2025
FECHA: Sábado 8 de Octubre
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

VALOR DEL SERVICIO

$357.000 IVA incluido

Nombre de Fantasía: Celebra Producciones
Razón social: Celebra Producciones SpA
Rut: 77.854.465-2
Giro: Producción de Eventos
Dirección: Ruta E-35 LT 2a-2a El Carmen, La Ligua
+56 9 4935 6784 ricardo@celebraprod.cl

Representante Legal: Ricardo Andres Acuña Jorquera
Rut:
Dirección: Ruta E-35 LT 2a-2a El Carmen, La Ligua

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 18 de octubre 2025
FECHA: Sábado 8 de Octubre
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

Requerimientos Técnicos: Audio

Audio

6 Cajas Line array Cadis 208 HK Audio Full Rango 136 dB NPS PA
2 sub Bajos Activos Db Technologies DVA30SN
2 Monitores de piso Full Rango HK Linear 3 Activos para escenario
2 Monitores de piso Full Rango RCF HD12A Activos para escenario
1 Consola de 32 canales Midas M32 Live, 16 retornos
1 Multipar Digital Midas 32 canales, 16 retornos con multipar digital
1 Computador para reproducción de música con Interface tipo DJ Denon MC600 MKII como controladora externa con salidas balanceadas.
4 Micrófonos inalámbricos UHF Shure sm58 BLX4 con combinador de antenas activas direccionales
Kit de micrófonos Senhheiser Serie e para percusión (7 micrófonos)
5 microfonos shure sm57
5 microfonos shure beta sm57
5 microtonos shure sm58
2 micrófonos RODE M3
2 microfonos shure Beta 98
5 cajas directas estéreo
3 cajas directas mono
Set de cables balanceados xlr para microfonía y monitoreo / Set de atriles de micrófonos (según requerimiento de bandas)

ACTIVIDAD: Tarde bailable adultos mayores 18 de octubre 2025
FECHA: Sábado 8 de Octubre
Lugar: Escuela Gabriela Mistral, 14:00 hrs.

Saluda Atentamente

- Ricardo Acuña J.
- Representante Legal
- 12.947.858-6
- Celebra Producciones
- +56 9 493 56784
- Ricardo@celebraprod.cl
- www.celebraprod.cl

Contamos con patente comercial municipal al día



I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUT: 69.050.100-7

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

PAT_PROV_20.494

Nº: 043213
Nº de Orden: 024489
FECHA: 18/07/2025
Nº Comprobante: 7.633
RUT: 77854465-2

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: CELEBRA PRODUCCIONES SPA
DOMICILIO: RUTA E-35 LOTE 2A-2A EL CARMEN COMUNA LA LIGUA
DETALLE: PATENTE COMERCIAL ACOGIDA A LA LEY 20494 SII 900001 GIRO SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTOS VALIDA DESDE EL 18-07-2025 HASTA 18-01-2026 (PRIMER SEMESTRE PATENTE PROVISORIA)*

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	ASEO	48.781
1150301001001006	PATENTES PROVISORIAS LEY 20.494	34.324

Doc:	83.105
Efectivo:	0
Ajuste :	0
TOTAL :	83.105

Sub-Total	83.105
I.P.C.	0
Interes y Reajuste	0
TOTAL A PAGAR	83.105

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

LA LIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CELEBRA PRODUCCIONES SPA

RUT 77.854.465-2

Nombre de fantasía	Celebra Producciones Audiovisuales
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-12-2025
Domicilio legal	RUTA E- 35 LT 2 A- 2 A EL CARMEN EL CARMEN, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Departamento Comunitario

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7681

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto Alcaldicio N° 152, de fecha 8 enero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua"
6. Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 20 marzo 2025, que aprueba Programa Municipal "Complemento programa Oficina de Personas Mayores Departamento comunitario Comuna de La Ligua 2025"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), b), c), e), k) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 152, de fecha 08 enero de 2025, aprobó el programa municipal denominado "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua", con el objeto de Fomentar el envejecimiento activo/positivo, a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida programa que fue complementado por Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 20 marzo 2025, creándose el ítem N°1 denominado "Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida nuevo año2025".

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecución del mencionado programa se ha hecho necesario modificar el complemento al programa sancionado por D.A. 2553 del 20/03/2025, en el sentido de modificar el nombre del Ítem N°1 "Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida nuevo año2025", por Ítem N°8 "Amplificación para Actividades".

5. Que, asimismo, se ha presentado la necesidad de reasignar recursos del ítem N° 5 de Arriendos de Dependencias al ítem N° 8 de Amplificación para actividades por un monto de $600.000.

6. Que, la reasignación que se realiza por medio de este decreto de manera, por un monto de $600.000, se destinará a **suplementar el ítem,N°8 de Amplificación para actividades.**

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del nombre del ítem N°1 denominado "Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida nuevo año2025", del complemento sancionado por Decreto Alcaldicio N° 2553, de fecha 20 marzo 2025, por el siguiente: Ítem N°8 "Amplificación para Actividades".

2. **APRUÉBESE** la reasignación de recursos en el Programa Municipal aprobado por D.A. 152 denominado "Oficina de Personas Mayores, Departamento Comunitario, Comuna de La Ligua" y complementado por Decreto Alcaldicio N°2553, de fecha 20 de marzo de 2025, en el siguiente sentido:

REASIGNACION

DESDE:

ITEM N° 5 "Arriendos de Dependencias"

HACIA:

ITEM N°8 "Amplificación para Actividades"

3. **APRUEBESE** el suplemento de recursos al programa municipal D.A. 2553 del 20 marzo de 2025 al Ítem N°8 "Amplificación para actividades"

4. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total del programa no sufre modificación alguna.

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 152, de fecha 8 de enero de 2025.

6. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S)

TRAMITADO
23 SEP 2025
CONTRALORIA LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- COMUNICARIO

PPV/SSM/AAM/cpb. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2553

LA LIGUA, 29 MAR 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloria General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°106/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"COMPLEMENTO PROGRAMA OFICINA DE PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
25 MAR 2025
CONTRALORIA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPVA/AMG/rb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

COMPLEMENTO "PROGRAMA OFICINA PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

"Fomentar el envejecimiento activo / positivo a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida "

OBJETIVO GENERAL:

"Promover cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a través de la participación social y la entrega de herramientas que permitan dar soluciones reales para un bienestar integral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario.
- Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre las temáticas de adultez mayor.
- Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local.
- Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creación de espacios socioeducativos y recreativos.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida esta *actividad para adultos mayores.*

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como:

"Feria de Personas Mayores", (marzo)

Feria de exposición de todos los Clubes de Adulto Mayor en Plaza de la ciudad.

"Bienvenida nuevo año 2025" (Abril)

El objetivo es generar espacios de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

Día del buen trato al adulto mayor: (junio)

Se realizará recorrido de personas mayores por nuestras las calles principales de nuestra comuna concientizando sus derechos, terminando en plaza cívica con actividad artística.

"Gala Artística": (noviembre)

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

"Octubre el Mes de los Más Grandes»: (octubre)

Con el objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo y saludable en el marco del desarrollo de la Política Integral de Envejecimiento Positivo, se realizarán las siguientes actividades:

1. Conmemoración del día internacional del adulto mayor
2. Feria del Adulto Mayor,

3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

"Actividades recreativas, culturales y educativas durante del año 2025, para Personas mayores"

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

El programa contempla la realización de distintas actividades desde el 1° de marzo a diciembre 2025, en diversos lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$ 500.000** (quinientos mil pesos), que estarán destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM	COSTO TOTAL
1. Amplificación para actividad del 05 de abril "Bienvenida Nuevo Año 2025	**$ 500.000**
SUBTOTAL	**$ 500.000**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de Adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los ítems 1, 2 y 3 se podrá efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta. **Los dineros se irán ocupando según la necesitad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un ítem a otro según necesidad.**

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo del Departamento Comunitario en coordinación con Oficina de Personas Mayores.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°106/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Complemento Programa Oficina Personas Mayores Departamento Comunitario Comuna de La Ligua 2025, a realizarse durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $500.000.- (Quinientos mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua 18 de marzo del 2025.-